

RES. 1498/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2019 - 17- 1- 0005777, Ent. N° 2462/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Facultad de Ingeniería -Universidad de la República, relacionadas con la Licitación Pública N° 01/19 para la realización de trabajos de albañilería, pintura, demoliciones, colocación de revestimientos, impermeabilizaciones, suministro y colocación de abertura, carpintería, herrería, sanitaria, electricidad, redes de datos, y reparación de equipos de aire acondicionado en el edificio de la Facultad;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 12/11/19, la Decana dispuso la adjudicación, por un monto de \$ 8:500.000 (IVA incluido) y \$ 900.000 (por concepto de Leyes Sociales), de acuerdo con el siguiente detalle: a WALTER OMAR RODRIGUEZ NUÑEZ: \$ 2:000.000; a CARLOS JAVIER PARDO SUAREZ: \$ 2:500.000, a CONSTRAC LTDA: \$ 3:000.000 y \$ 700.000 (Leyes sociales), y a IMPERPLAST SRL: \$ 1:000.000 y \$ 200.000 (Leyes sociales);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 274/2020 de fecha 29/1/2020, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 21/5/20, el Departamento de Plan de Obras informó que respecto de tres de las adjudicatarias, se alcanzó el monto máximo adjudicado, por lo que se sugiere renovar la vigencia del contrato por el período de un año a Walter Rodríguez Núñez, Carlos Pardo Suárez, y Constrac Ltda, expresando que la situación sanitaria está requiriendo continuar con trabajos de mantenimiento edilicio así como requerimientos

vinculados a grupos académicos que están trabajando en el combate al COVID 19, al tiempo que el retorno a la “nueva normalidad” requerirá de mayores demandas en varios rubros, como ser la adecuación de aberturas para lograr mejores niveles de ventilación de espacios, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, adecuaciones de instalaciones eléctricas y redes de datos fruto de movimientos en oficinas para facilitar el distanciamiento físico;

4) que por Resolución de fecha 18/6/2020, la Decana dispuso la renovación de la contratación, por un monto total de \$ 7.500.000 (IVA incluido), más hasta un monto de \$ 700.000 (por concepto de leyes sociales), por el período de un año discriminado de la siguiente forma: a WALTER OMAR RODRIGUEZ NUÑEZ: \$ 2:000.000, a CARLOS JAVIER PARDO SUAREZ \$ 2:500.000, y a CONSTRAC LTDA: \$ 3:000.000 y \$ 700.000 correspondientes a Leyes sociales;

5) que con fecha 16/6/2020, la División Contaduría informó que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto, y que la erogación será financiada con cargo al Programa 348, Financiación 1.2, realizándose las reservas correspondientes;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 22 del Pliego que rigió el llamado dispone que *“la vigencia del contrato de los trabajos a realizar será de un año, el cual podrá ser renovado por periodos iguales hasta un máximo de dos periodos. Será causal para renovar el contrato haberse alcanzado el monto máximo adjudicado o haberse cumplido el año del contrato (...)”*;

2) que la presente renovación se ajusta la referida disposición, en razón de que, según manifiesta la Administración, se alcanzó respecto de las firmas referidas el monto máximo adjudicado (Resultando 3);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC